

1153 RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Historia.

Homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de su Comisión académica de fecha 31 de octubre de 2003, la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Historia de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 19 de diciembre de 2003.—El Rector, Joan Batlle Grabulosa.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD	UNIVERSITAT DE GIRONA
PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE	
LICENCIADO EN HISTORIA	

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	66
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Introducción al patrimonio arqueológico (2º ciclo)	6	4,5	1,5	El patrimonio arqueológico como elemento del patrimonio cultural: protección legal, gestión, investigación, conservación y difusión.	Arqueología Historia del Arte
Aplicaciones informáticas para historiadores (2º ciclo)	6	4,5	1,5	Presentación de la gama de recursos disponibles - genéricos y específicos - para la investigación y el análisis histórico, e introducción al uso de aplicaciones informáticas básicas con especial énfasis en la creación y manejo de bases de datos documentales.	Prehistoria Historia Antigua Historia Medieval Historia de América Historia Moderna Historia Contemporánea Arqueología Antropología Social Ciencias y Técnicas Historiográficas Historia e Instituciones Económicas
DURANTE EL SEGUNDO CICLO, EL ESTUDIANTE PODRÁ ELEGIR HASTA 18 CRÉDITOS OPTATIVOS ENTRE LAS ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO Y ENTRE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS DE SEGUNDO CICLO QUE OFRECEN LAS DEMÁS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE LETRAS.					

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.